

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADA: MARÍA ESTHER JUNCO SERRANO
RADICACIÓN: 47189315300120230004000

CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En auto del 5 de mayo de este año fue librado mandamiento de pago conforme a lo deprecado en el libelo genitor y denegada la medida cautelar invocada.

Pese al tiempo avanzado, no han sido allegadas las constancias de enteramiento, por lo que es menester requerir a la entidad financiera para que agote esa gestión, debido la parálisis en que se encuentra este asunto, so pena de aplicar las consecuencias a que alude el Art. 317 del C. G. del P.

R E S U E L V E

REQUERIR a **BANCOLOMBIA S.A.** para que, dentro del término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, gestione el enteramiento de la señora **MARÍA ESTHER JUNCO SERRANO**, a efectos de continuarse con el trámite, so pena que se decrete el desistimiento tácito, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 045 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95010e3b349478b057945c4bb50e5ee2eecd2efd6db59191afbbebc79ff0fd15**

Documento generado en 05/10/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>